JUJUY

RESOLUCION 4401/2010
MINISTERIO DE SALUD

Programa Común Curricular para las Residencias de Ciencias de la Salud de la Provincia de Jujuy.
Del: 28/07/2010

VISTO:
Las Disposiciones de la Ley Nº 5568 referida al Sistema Provincial de Residencia en las Ciencias de la Salud y la adhesión pro inicial a la Ley Nacional Nº 22127 del Sistema Nacional de Residencias y las normativas vigentes en la materia; y
CONSIDERANDO:
Que, la Residencia de Ciencias de la Salud es un sistema de formación de posgrado destinado a ampliar y perfeccionar los conocimientos de los médicos graduados, para lograr especialistas de mayor nivel científico, ético y social;
Que desde la sanción de la Ley Nº 5568/08 de creación del Sistema Provincial de Residencias de Ciencias de la Salud, se ha procedido a revisar el propio Sistema, concluyendo que la misma debe reorganizar y adecuar los procesos de formación y acreditación;
Que, las normativas provinciales y nacionales contemplan para las Residencias cofinanciadas por el Ministerio de Salud de la Nación, el deber jurisdiccional de presentación del programa de formación que deberá contar con la debida aprobación a través del pertinente Acto Administrativo;
Que, una de las obligaciones principales de los responsables de la formación es la de detectar los problemas en la calidad y proponer soluciones y estrategias para resolverlos;
Que, la Dirección General de Docencia e Investigación en concordancia con los acuerdos avanzados en el I Encuentro Nacional de Recursos Humanos del 29 y 30 de marzo del 2010, ha elaborado un Programa Común Curricular para las Residencias provinciales, el que fue aprobado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2010, en forma conjunta con los Coordinadores Docentes;
Que, el presente programa, tiene por objetivo establecer y formalizar contenidos curriculares comunes en el Campo de Formación General para todas las especialidades del Sistema Provincial de Residencias de Ciencias de la Salud de la Provincia de Jujuy;
Que, a fs. 14 la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria otorga su conformidad para proceder de acuerdo a lo tramitado;
Por ello y en uso de sus facultades que le son propias;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Programa Común Curricular para las Residencias de Ciencias de la Salud de la Provincia de Jujuy, que como Anexo Único forma parte integral de la presente Resolución.
Art. 2º- El programa será implementado obligatoriamente en el Sistema Público de Salud para los ingresantes 2010 y progresivamente para el resto de los residentes del Sistema Público.
Art. 3º- La erogación emergente del presente acto, se imputará a la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

R3 03 3 3 1 3 4 5 281 0 Programa de Formación de Pre y Post Grado.
Art. 3º- El Ministerio de Salud propiciará la adhesión a la presente norma de las Instituciones provinciales del sector privado que cuenten con Residencias.
Art. 4º- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse copia de la presente Resolución a la Secretaria de Planificación y Regulación de Políticas Sanitaria; Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud; Dirección General de Docencia e Investigación, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Dn. Pablo Soria", "Dr. Quintana", "Dr. Sequeiros", "Dr. Orias", SUNIBROM y Coordinaciones Docentes de los mismos.
Dr. Víctor Alberto Urbani

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí

Copyright © BIREME Contáctenos